



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 1
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO NO. 009 DE 2.023.
CONTRATANTE: AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P.
CONTRATISTA: BOMBA MIRAMAR Y/O MARIA URIOLA ARISTIZABAL DE SALAZAR
NIT: 24.428.248-5
FECHA DEL CONTRATO: 04 DE ENERO DE 2023.
VALOR: \$ 20.000.000
DURACION: ONCE MESES, VEINTISEIS DIAS.
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL VEHICULO COMPACTADOR PLACAS DKU 384, DEDICADO A LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO Y DESPLAZAMIENTO AL RELLENO SANITARIO EMAS.
INTERVENTOR: COORDINADOR DE SERVICIOS.

Los suscritos: **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, Mayor de edad y vecina de la ciudad de Aranzazu, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.433.823 de Aranzazu, quien obra en nombre de la Empresa AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P, en su calidad de Gerente debidamente facultada mediante Decreto Nro. 0062 del 30 de Noviembre de 2021 y Acta de Posesión Nro. 022-2021, quien para estos efectos se denominará **AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P** por una parte y por otra parte **MARIA URIOLA ARISTIZABAL DE SALAZAR** mayor de edad, vecina de Aranzazu, identificada con la la cédula de ciudadanía No.24.428.248, representante legal de **BOMBA MIRAMAR** .y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato, teniendo en cuenta: 1- Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique Aguas . 2- Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista. 3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato. 5. El presente contrato se regirá por las normas pertinentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo del vehículo compactador placas DkU 384, dedicado a la recolección**

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346
aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 2
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

y transporte de residuos sólidos en el área urbana y desplazamiento al Relleno Sanitario EMAS. Las cantidades aproximadas de cada uno de los ítems del contrato y sus valores se describen a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
ABRAZADERAS MOFLE TURBO	1	\$ 184.000
ARANDELA PINADORA	1	\$ 45.000
BALINERA CARDAN	1	\$ 128.000
BATERIA 1200	1	\$ 790.000
CAUCHO CARDAN	1	\$ 85.000
CRUCETA CARDAN	1	\$ 290.000
JUAGADA	1	\$ 57.000
LAVADA	1	\$ 83.000
EJE RUEDA TRASERA	1	\$ 1.180.000
EMPAQUE FRENO DE AHOGO	1	\$ 60.000
ENGRASADA	1	\$ 40.000
ESPARRAGOS EJE	1	\$ 28.000
LIMPIADOR ELECTRONICO	1	\$ 38.000
MONTADA DE LLANTA CON MECCHA	1	\$ 53.000
MONTADA DE LLANTA CON PARCHE FRIO	1	\$ 75.000
FILTRO DEL AIRE	1	\$ 164.000

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 3
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

FILTRO DE ACEITE	1	\$ 90.000
FILTRO TRAMPA	1	\$ 80.000
FILTRO COMBUSTIBLE	1	\$ 70.000
GRASA POR LIBRA	1	\$ 28.000
CORREA VENTILADOR	1	\$ 228.000
HOJA PRINCIPAL DELANTERA	1	\$ 1.200.000
HOJA SEGUNDA DELANTERA	1	\$ 1.100.000
PASADOR CENTRAL HOJAS	1	\$ 45.000
PASADOR PUNTA HOJA DELANTERA	1	\$ 60.000
PERNO LLANTA	1	\$ 60.000
PLUMILLAS	1	\$ 35.000
REFRIGERANTE	1	\$ 45.000
RESORTE BANDAS	1	\$ 38.000
RETEN RUEDA TRASERA	1	\$ 90.000
RETEN SPIK	1	\$ 90.000
RODAJAS BANDAS TRASERAS	1	\$ 40.000
SILICONA ULTRAGREY	1	\$ 35.000
JUEGO BANDAS DELANTERAS	1	\$ 395.000
JUEGO BANDAS TRASERAS	1	\$ 450.000
BOQUILLA SALIDA SILENCIADOR	1	\$ 250.000

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346
aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 4
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

STOP LEED PARA DIRECCIONAL Y REVERSA	1	\$ 80.000
TAPON DRENAJE TANQUE AIRE	1	\$ 48.000
TUERCA JAUSE	1	\$ 150.000
TUERCA PERNO LLANTA	1	\$ 35.000
VULCANIZADA LLANTAS	1	\$ 200.000
SILICONA LIQUIDA	1	\$ 25.000
TOALLA MICROFIBRA	1	\$ 10.000
ABRAZADERA PLASTICA	1	\$ 2.000
HILAZA	1	\$ 8.000
LUBRICANTE PENETRANTE	1	\$ 25.000
REFUERZO AIRE	1	\$ 2.000
ANILLOS AIRE	1	\$ 2.000
DULCE ABRIGO	1	\$ 14.000
MANGUERA HIDRAULICA	1	\$ 200.000
LIMPIA PARABRISASS	1	\$ 15.000
CINTA AISLANTE	1	\$ 7.000
PEGA TANQUE	1	\$ 17.000
AMBIENTADOR	1	\$ 12.000
KIT CLOSS Y MANO DE OBRA	1	\$ 5.950.000

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346
aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 5
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE.- EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga: 1. A entregar el suministro a tiempo. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000).** **CLÁUSULA CUARTA: DURACION:** El término de duración del presente contrato es de 11 MESES, VEINTISEIS DIAS contados a partir del 04 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2.023, o hasta agotar Presupuesto. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P vigencia 2023. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se pagará previa Acta de Interventoría donde conste del mantenimiento, suministro de accesorios, insumos y otros que se recibieron a entera satisfacción. **CLÁUSULA SEPTIMA: MULTA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de mora o retraso en la entrega del objeto contractual, **AGUAS** impondrá a **EL CONTRATISTA**, una multa equivalente al 20% del valor total del contrato, la que se señalará mediante Resolución expedida por el ordenador del gasto LA EMPRESA y la que imputará directamente al saldo que exista del valor total del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL:** **AGUAS** podrá modificar o dar por terminado unilateralmente el presente contrato, en los casos y con sujeción al procedimiento señalado en la ley, cuando por grandes motivos posteriores a su perfeccionamiento o que sobrevengan a su ejecución, se determine que es de grave inconveniencia para el interés público el cumplimiento del objeto de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona o entidad alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** A la terminación del contrato antes de vencerse el término del mismo por cualquier causa, se elabora una Minuta de Acta de Liquidación, en la cual consta lo ejecutado, el desarrollo del objeto del mismo y se liquidará el valor correspondiente a la ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, a quien se le informa del contenido del Artículo 172 del Código Penal, sobre inhabilidades e incompatibilidades, manifiesta bajo la gravedad de juramento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos que de este contrato se deriven, se toma como domicilio el MUNICIPIO DE ARANZAZU. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La Interventoría del presente contrato estará a cargo del Coordinador de Servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato para su validez y perfeccionamiento, requiere de los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedida por la Empresa. b) Fotocopia de la cédula y c) Acta de Inicio. Para constancia se firma en Aranzazu-Caldas a los 04 días del mes de Enero de 2023.

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346
aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 6
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ
Gerente

MARIA URIOLA ARÍSTIZABAL DE S.
Representante Legal Bomba Miramar

El Supervisor del Contrato manifiesta con la firma de este contrato el conocimiento de las estipulaciones en él contenidas y la aceptación de la designación a él encomendada.

BERNABE SALAZAR SOTO
Coordinador de Servicios.